

QUE PRESTA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 49.- Los servicios que presta el Instituto Metropolitano de Planeación, se cobrarán conforme a lo siguiente:

T A R I F A

MONEDA NACIONAL

A).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).-Industrial	\$19,284.48 M.N.
b).-Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has.	\$17,677.44 M.N.
c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar con Superficie de hasta 10 Has.	\$19,418.40 M.N.
d).- Habitacional turístico	\$19,284.48 M.N.
e).- Mixto	\$24,239.52 M.N.
f).- Comercio, servicios y equipamiento.	\$19,284.48 M.N.
g).- Especial con superficie de hasta 10 Has.	\$23,436.00 M.N.
h).-Por cada Ha. Adicional correspondiente a los subincisos b), c) y g).	\$313.37 M.N.

B).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA EL CAMBIO DE USO; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).-Industrial	\$83,700.00 M.N.
--------------------------	------------------



b).- Habitacional económico (social-popular) con superficie de hasta 10 Has.	\$46,872.00 M.N.
c).-Habitacional unifamiliar y multifamiliar con superficie de hasta 10 Has.	\$50,220.00 M.N.
d).-Habitacional turístico	\$72,048.96 M.N.
e).-Mixto	\$72,048.96 M.N.
f).- Comercio, servicios y equipamiento.	\$57,853.44 M.N.
g).- Especial con superficie de hasta 10 Has.	\$83,700.00 M.N.
h).- Minería con superficie de hasta 10 Has.	\$83,700.00 M.N.
i).- Por cada Ha. adicional correspondiente a los subincisos b), c),g) y h).	\$313.37 M.N.

En los casos de mezcla de usos, tales como industria con otro uso de suelo, o de especial con otro uso de suelo, se cobrarán de conformidad con los subincisos a) y g) respectivamente.

C).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA DENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).-Habitacional económico (social-popular)con superficie de hasta 10 Has.	\$41,916.96 M.N.
b).-Habitacional unifamiliar y multifamiliar, con superficie de hasta 10 Has.	\$48,345.12 M.N.
c).- Habitacional turístico.	\$57,853.44 M.N.
d).-Mixto	\$51,693.12 M.N.
e).-Por cada Ha. adicional correspondiente a los subincisos a) y b).	\$313.37 M.N.



D).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y EMISIÓN DE DICTAMEN PARA LA INTENSIFICACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES:

a).- Industrial	\$72,048.96	M.N.
b).-Mixto	\$51,693.12	M.N.
c).- Comercio, servicios y equipamiento.	\$51,693.12	M.N.

E).- POR EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO PARA GASODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS O SIMILIARES, EMISIÓN DE DICTAMEN QUE APLIQUE; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, CON VALIDEZ DE HASTA 2 REVISIONES..

.	\$83,700.00	M.N.
-----------	-------------	------

F).- A PARTIR DE LA SEGUNDA REVISIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO A DESARROLLAR; CON VALIDEZ DE HASTA UNA REVISIÓN, CADA UNO SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE

.	\$ 3,000.00	M.N.
-----------	-------------	------

G).-POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA IMPLEMENTACIÓN; SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Comercial, Mixto, Industria, Especial.	\$4,955.04	M.N.
b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has.	\$12,186.72	M.N.
c).- Fraccionamiento-conjunto comercial industrial.	\$12,186.72	M.N.
d).- Por cada Ha. Adicional correspondiente al subinciso b).	\$313.37	M.N.

H).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA CAMBIO DE USO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Comercial, mixto, industria, especial.	\$12,186.72	M.N.
---	-------------	------



- b).- Habitacional con superficie hasta 10 Has.
 \$18,213.12 M.N.
- c).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial.
 \$18,213.12 M.N.
- d).- Por cada Ha. adicional correspondiente al inciso b)
 \$313.37 M.N.
- I).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE
 FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA EL DICTAMEN DENSIFICACIÓN; SE
 PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE:
 - a).- Habitacional con superficie hasta 10 Has., (cada Ha.
 adicional tendrá un costo de 3.00 veces el UMA).
 \$24,239.52 M.N.
 - b).- Por cada Ha. adicional correspondiente al subinciso
 a) \$313.37 M.N.
- J).- POR ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE
 FACTIBILIDAD DE DESARROLLO PARA INTENSIFICAR, SE PAGARÁ PREVIO
 AL INICIO DE LOS TRÁMITES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:
 - a).- Comercial, mixto, industria, especial.
 \$8,704.80 M.N.
 - b).- Fraccionamiento-conjunto comercial, industrial.
 \$12,186.72 M.N.
- K).-POR EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL (DE MOVILIDAD) Y
 EMISIÓN DE DICTAMEN, CON VALIDEZ HASTA 2 REVISIONES: SE PAGARÁ
 PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE.
 \$20,800.00 M.N.
- L).- POR EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE NO SER ZONA DE MEDIO O
 ALTO RIESGO, DE CONFORMIDAD CON EL ATLAS DE RIESGO Y/O AL
 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE
 TIJUANA Y NORMATIVIDAD APLICABLE, CON VALIDEZ DE HASTA DOS
 REVISIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRAMITE.
 \$12,186.72 M.N.
- a) Los predios que se ubiquen dentro de los asentamientos
 irregulares, que se encuentren en proceso de regularización de
 su tenencia de la tierra, previa constancia emitida por la
 autoridad de regularización competente, pagarán previo inicio
 del trámite \$ 3,000.00 M.N.



M).- POR EMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA DE VIALIDAD, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES. . . \$5,351.44 M.N.

N).- POR ELABORACIÓN DE CARTA DE NO AFECTACIÓN, POR DECLARATORIAS DE RIESGO, DE CONSERVACIÓN, DE USOS DISTINTOS Y/O MORATORIAS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DE LOS TRÁMITES. . \$4,703.27 M.N.

Ñ).- INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PERITOS URBANOS EN DESARROLLO URBANO, PERITOS EN MOVILIDAD Y/O PERITOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS . . . \$5,200.00 M.N.

O).- REVALIDACIÓN ANUAL AL REGISTRO DE PERITOS EN DESARROLLO URBANO, PERITOS EN MOVILIDAD Y/O PERITOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, DENTRO DEL PRIMER MES DEL AÑO . . . \$4,100.00 M.N.

A partir del segundo mes del año, el pago será extemporáneo, pagando . . . \$5,000.00 M.N.

P).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO INDIVIDUAL DE TEMAS ESPECÍFICOS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta . . . \$257.13 M.N.

b).- Tamaño doble carta . . . \$602.64 M.N.

c).- Tamaño 60x90 . . . \$1,044.58 M.N.

d).-Tamaño 1.50x0.90 . . . \$1,740.96 M.N.

Q).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON TOPOGRAFÍA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).-Tamaño carta . . . \$257.13 M.N.

b).- Tamaño 60x90 . . . \$1,205.28 M.N.

c).- Tamaño 1.50x0.90 . . . \$1,044.58 M.N.



R).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO DE ZONAS CON POTENCIAL DE RIESGO POR FACTOR FÍSICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90	\$1,740.96 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90	\$2,142.72 M.N.

S).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON MODELO DE APTITUD PARA EL DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90	\$1,740.96 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90	\$2,142.72 M.N.

T).- POR IMPRESIÓN Y/O ELABORACIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR AGEBS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta..	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90.	\$1,740.96 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90.	\$2,142.72 M.N.

U).- POR IMPRESIÓN DE MAPA TEMÁTICO DEL CENSO POR SUBSECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
----------------------------	---------------



b).-Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90	\$1,044.58 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90	\$1,379.38 M.N.
V).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR SECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).-Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90.	\$621.39 M.N.
d).- Tamaño 1.50x0.90.	\$1,001.72 M.N.
W).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON ESQUEMA VIAL PROPUESTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).-Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
b).-Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).-Tamaño 60x90.	\$1,044.58 M.N.
d).-Tamaño 1.50x0.90.	\$1,379.38 M.N.
X).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
b).- Tamaño 60x90	\$1,740.96 M.N.
c).- Tamaño 36x59	\$2,142.72 M.N.
d).- Tamaño 36x59 (glossy).	\$2,812.32 M.N.
e).- Formato digital JPG.	\$2,008.80 M.N.
Y).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON CARTA URBANA POR DELEGACIONES, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:	
a).-Tamaño carta.	\$257.13 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$344.17 M.N.
c).- Tamaño 60x90	\$1,044.58 M.N.



Z).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 36x92 (glossy).	\$4,151.52 M.N.
b).- Tamaño 36x92.	\$2,276.64 M.N.
c).- Formato digital DWG.	\$22,900.32 M.N.
d).- Formato digital PDF.	\$8,704.80 M.N.

AA).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR ZONAS O SECTOR, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño 60x90	\$1,044.58 M.N.
-----------------------------	-----------------

AB).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA DE LA CIUDAD DE TIJUANA POR DELEGACIONES Y/O TRANSECTOS, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta.	\$344.17 M.N.
b).-Tamaño doble carta.	\$689.69 M.N.
c).- Tamaño 60x90.	\$1,205.28 M.N.
d).- Formato digital DWG.	\$3,883.68 M.N.
e).- Formato digital PDF.	\$1,473.12 M.N.

AC).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON TRAZA URBANA CON ZOOM ESPECÍFICO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).-Tamaño carta.	\$344.17 M.N.
b).- Tamaño doble carta.	\$516.93 M.N.
c).- Tamaño 60x90.	\$1,044.58 M.N.

AD).- POR ADICIÓN DE TEMA AL PLANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta	\$172.76 M.N. x cada tema adicional
b).-Tamaño doble carta.	\$206.24 M.N. x cada tema adicional



c).- Tamaño 60x90. \$429.88 M.N. x cada tema adicional

d).- Tamaño 1.50x0.90. \$870.48 M.N. x cada tema adicional

e).- Tamaño 1.50x0.90 glossy. \$870.48 M.N. x cada tema adicional

AE).- POR IMPRESIÓN DE LA FOTOGRAFÍA SATELITAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. \$516.93 M.N.

b).- Tamaño doble carta. \$689.69 M.N.

c).- Tamaño 60x90 (glossy). \$2,812.32 M.N.

d).- Completa. \$17,141.76 M.N.

AF).- POR IMPRESIÓN DE PLANO CON POSICIONAMIENTO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. \$1,205.28 M.N.

b).- Tamaño doble carta. \$1,740.96 M.N.

c).- Tamaño 60x90 (glossy). \$2,142.72 M.N.

AG).- POR DIGITALIZACIÓN DE PREDIO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. \$516.93 M.N.

AH).-POR ARCHIVO DIGITAL EN PDF, DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. \$3,615.84 M.N.

AI).-POR PLANO DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, EN JPG, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE. \$344.17 M.N.

AJ).-POR IMPRESIÓN DE PLANO DE PROGRAMA PARCIAL, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

a).- Tamaño carta. \$344.17 M.N.

b).- Tamaño doble carta. \$516.93 M.N.

c).- Tamaño 60x90. \$1,205.28 M.N.



AK).- POR INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CORRESPONDIENTES AL MEDIO FÍSICO NATURAL, MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO, ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, MOVILIDAD CON 4 VARIABLES A ELEGIR. EN POLÍGONOS PREDISEÑADOS (MUNICIPIO, DELEGACIONES, UNIDADES TERRITORIALES DE PLANEACIÓN (UTP), SECTORES, SUBSECTORES, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS), ASÍ COMO POLÍGONOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE EN FORMATO DIGITAL KMZ O DWG, SE PAGARÁ PREVIO AL INICIO DEL TRÁMITE.

a).-Para información de más de un tipo. \$5,758.56 M.N.

b).- Para información del mismo tipo. \$4,285.44 M.N.

c).- Por variable adicional se cobrará el 10% (diez por ciento) adicional según su tipo. (Incluye variables operadas)

AL).- Por base de información de 3 variables, en polígonos diseñados por el usuario

a).- Variables originales en polígono agrupado / sencillo. \$5,758.56 M.N.

b).- Variables operadas en polígono agrupado / sencillo. \$6,428.16 M.N.

c).- Variables originales en polígonos desagrupados / dispersos \$6,428.16 M.N.

d).- Variables operadas en polígonos desagrupados / dispersos. \$7,231.68 M.N.

e).- Por variable adicional según su tipo se cobrará 10% (diez por ciento) adicional.

AM).- Por impartición de cursos de capacitaciones, diplomados y/o actualizaciones profesionales, relativos a planeación urbana, según convocatoria.

Tratándose de dependencias gubernamentales del ámbito Municipal, Estatal o Federal, estarán exentos de pago de derechos correspondientes a este artículo, previa solicitud



que se realice por escrito, exceptuando elaboración de planes y programas de desarrollo urbano.

AN).- Por la revisión de declaratorias, estudios, planes y/o programas de desarrollo urbano y otras revisiones, se pagará previo convenio autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto

AÑ).- Por elaboración de estudios de integración urbana, planes y programas de desarrollo urbano, se pagará previo convenio autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto.

AO).- Por copias simples y/o certificadas se pagarán previo al inicio del trámite, de conformidad a los derechos por expedición de certificados, título y copias señaladas en esta Ley.

ARTÍCULO 50.- Las infracciones cometidas por peritos registrados ante el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, se sancionarán y/o multarán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California.

QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 51.- Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Mujer se cobrarán conforme a lo siguiente:

T A R I F A

MONEDA NACIONAL

- A).- Por atención psicológica incluye:
 - a).- Terapia infantil
 - b).- Terapia individual
 - c).- Terapia de pareja
 - d).- Terapia familiar

